CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/ O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: JULIO 2022

Yo HARBEY ORTIZ GIL identificado con la cedula de ciudadanía Nº. 86011625 de Granada (M)

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CON NIT: No. 901.440.630-6

Me adeuda la suma de: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.456.000.00)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022

Por concepto de:

CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2022. DEL CONTRATO No.364 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2022.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $6.912.000.00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : **HARBEY ORTIZ GIL**

Identificación CC. 86011625 de Granada (Meta)

Lugar de Residencia : Carrera 53 No. 143-45 Bogotá

Teléfono : 3105720364

Cuenta de Ahorros : **No. 00400330403 BBVA**

Firma: _____

HARBEY ORTIZ GIL



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Bogotá julio 2022

1. No. DEL CONTRATO	364-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 de enero de 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 600-47-994000064063 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 29-enero-2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN.
4. CRP	No. CRP_23322 Fecha expedición: 01 de febrero 2022 Unidas/Sub-unidad-ejecutora-15-01-03-088- Central Administrativa y Contable Especializada de Educación Dependencia. 088-Central Administrativa y Contable Especializada de Educación Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación Fuente: NACION Recurso- 10 Valor $6.912.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de febrero 2022 hasta el 30 noviembre 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: HARBEY ORTIZ GIL Identificación: 86011625 Nacionalidad Colombiano Dirección. BOGOTÀ D.C. carrera 53 # 143 – 45 apto 502 Teléfono de contacto 3105720364 E-mail de contacto. harbeyoabogado@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo. CT. JOSE LUIS REAMIREZ CALDERON Cargo Oficial Evaluación y Estadística Resolución de nombramiento No. 364 DEL 24 DE ENERO 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes Obligaciones Especificas CONTENIDO TEMÁTICO: COMANDO 1. conocer los principios rectores del reglamento de régimen disciplinario para las fuerzas militares. 2. identifica cuales son los medios para encausar la disciplina. 3. determina el concepto de falta disciplinaria, su clasificación, competencias y sanciones previstas en la ley 1862/2017. 4. identifica cuales son las etapas de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017. 5. establece quienes son sujetos procesales e intervinientes dentro de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en

	la ley 1862/2017 y cuáles son sus facultades. 6. identifica los parámetros básicos que debe tenerse en cuenta en la revisión de un informe según la ley 1862/2017. 7. conoce los aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta para una formulación de cargos dentro de un proceso disciplinario. 8. determina los parámetros esenciales que deben cumplir un fallo disciplinario y el trámite de interposición de los recursos que en su contra pueden interponerse y/o procedan. CONTENIDO TEMÁTICO: CAPAVAN 1. conocer los principios rectores del reglamento de régimen disciplinario para las fuerzas militares. 2. identifica cuales son los medios para encausar la disciplina. 3. identifica cuales son las etapas de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017. 4. establece quienes son sujetos procesales e intervinientes dentro de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017 y cuáles son sus facultades. 5. identifica los parámetros básicos que debe tenerse en cuenta en la elaboración de un informe según la ley 1862/2017. **Adicionalmente las siguientes:** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato **OBLIGACIONES GENERALES** . En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD,

	garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para a prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en

<table>
<tr><td></td><td>formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1. Conocer los principios rectores del reglamento de régimen disciplinario para las Fuerzas Militares
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de documento</th><th>N. radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>N/A</td><td>Se realizó las clases del contenido programático para COMANDO y CAPAVAN de la ESACE, acuerdo a la malla curricular quedando como evidencia las planillas de asistencia y clases grabadas en la plataforma Blackboard.</td></tr>
</table>


Obligación No. 2. identificar cuáles son los medios para encausar la disciplina.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de documento</th><th>N. radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>N/A</td><td>Se efectuó las clases del contenido programático para COMANDO y CAPAVAN de la ESACE, de acuerdo a la malla curricular quedando como evidencia las planillas de asistencia y clases grabadas en la plataforma Blackboard.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

CONTROL DE CLASE

FACULTAD:	DE ARMAS COMBINADAS	PROGRAMA ACADÉMICO:	CAPAVAN I	
DOCENTE:	HARBEY ORTIZ GIL	SABER:	PROCESOS DISCIPLINARIOS	

SESIÓN	FECHA	TEMA	ACTIVIDADES	NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTE	FIRMA ESTUDIANTE
1	11/10/2021	TAREA 1	conocer los principales rasgos del reglamento de régimen disciplinario para las fuerzas militares			
2	18/10/2021	TAREA 2	identifica cuales son los medios para ejecutar la disciplina			
3	19/10/2021	TAREA 3	determina el concepto de falta disciplinaria, su clasificación, competencias y sanciones previstas en la ley 1862/2017			
4	20/10/2021	TAREA 4	identifica cuales son las etapas de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017			
5	21/10/2021	TAREA 5	Establecer quienes son sujetos procesales e intervinientes dentro de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017 y cuáles son sus facultades.			
6	21/10/2021	TAREA 6	conocer el procedimiento especial y el ordinario dentro de un proceso disciplinario verbal y conocer el desarrollo de la audiencia de cargos y los recursos que falta de primera instancia			

Este formato debe ser diligenciado por un estudiante diferente cada clase.

OBSERVACIONES DEL DOCENTE:
N/A

SEGUIMIENTO COORDINADOR PROGRAMA ACADÉMICO:

FIRMA DOCENTE

FIRMA COORDINADOR

Obligación No. 3. Determinar el concepto de falta disciplinaria, su clasificación, competencias y sanciones previstas en la ley 1862/2017.

No.	Tipo de documento	N. radicado	Asunto
1		N/A	Para el cumplimiento de la presente obligación, Se efectuó las clases del contenido programático para COMANDO y CAPAVAN de la ESACE, de acuerdo a la malla curricular quedando como evidencia las planillas de asistencia y clases grabadas en la plataforma Blackboard.



Obligación No. 4. Identificar cuáles son las etapas de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017.

No.	Tipo de documento	N. radicado	Asunto
1		Emisión de clases virtuales	Para el cumplimiento de la presente obligación, Se efectuó las clases del contenido programático para COMANDO y CAPAVAN de la ESACE, de acuerdo a la malla curricular quedando como evidencia las planillas de asistencia y clases grabadas en la plataforma Blackboard.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

CONTROL DE CLASE

FACULTAD:	DE ARMAS COMBINADAS	PROGRAMA ACADÉMICO:	CAPAVAN I	
DOCENTE:	HARBEY ORTIZ GIL	SABER:	PROCESOS DISCIPLINARIOS	

SESIÓN	FECHA	TEMA	ACTIVIDADES	NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTE	FIRMA ESTUDIANTE
1	12/10/2021	TAREA 1	conocer los principales rasgos del reglamento de régimen disciplinario para las fuerzas militares			
2	18/10/2021	TAREA 2	identifica cuales son los medios para ejecutar la disciplina			
3	19/10/2021	TAREA 3	determina el concepto de falta disciplinaria, su clasificación, competencias y sanciones previstas en la ley 1862/2017			
4	20/10/2021	TAREA 4	identifica cuales son las etapas de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017			
5	21/10/2021	TAREA 5	Establecer quienes son sujetos procesales e intervinientes dentro de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017 y cuáles son sus facultades.			
6	21/10/2021	TAREA 6	conocer el procedimiento especial y el ordinario dentro de un proceso disciplinario verbal y conocer el desarrollo de la audiencia de cargos y los recursos que falta de primera instancia			

Este formato debe ser diligenciado por un estudiante diferente cada clase.

OBSERVACIONES DEL DOCENTE:
N/A

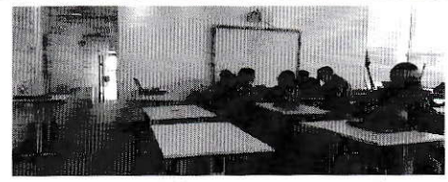
SEGUIMIENTO COORDINADOR PROGRAMA ACADÉMICO:

FIRMA DOCENTE

FIRMA COORDINADOR

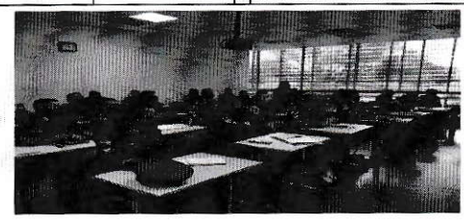
Obligación No. 5. Establecer quienes son sujetos procesales e intervinientes dentro de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017 y cuáles son sus facultades.

No.	Tipo de documento	N. radicado	Asunto
1		N/A	La presente obligación académica se realizó conforme al contenido programático establecido en la malla curricular prevista para COMANDO y CAPAVAN de la ESACE, dejando como evidencia las planillas de asistencia y clases grabadas en la plataforma Blackboard.



Obligación No. 6. Identificar los parámetros básicos que debe tenerse en cuenta en la revisión de un informe según la ley 1862/2017.

No.	Tipo de documento	N. radicado	Asunto
1		N/A	Para el cumplimiento de la presente obligación, Se efectuó las clases del contenido programático para COMANDO y CAPAVAN de la ESACE, de acuerdo a la malla curricular quedando como evidencia las planillas de asistencia y clases grabadas en la plataforma Blackboard.



Obligación No. 7. Conocer los aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta para una formulación de cargos dentro de un proceso disciplinario.

No.	Tipo de documento	N. radicado	Asunto
1		N/A	La presente obligación académica se realizó conforme al contenido programático establecido en la malla curricular prevista para COMANDO y CAPAVAN de la ESACE, dejando como evidencia las planillas de asistencia y clases grabadas en la plataforma Blackboard.



Obligación No. 8. Determinar los parámetros esenciales que deben cumplir

	un fallo disciplinario y el trámite de interposición de los recursos que en su contra pueden interponerse y/o procedan. **No.** \| **Tipo de documento** \| **N. radicado** \| **Asunto** 1 \| \| N/A \| La presente obligación académica se realizó conforme al contenido programático establecido en la malla curricular prevista para COMANDO y CAPAVAN de la ESACE, dejando como evidencia las planillas de asistencia y clases grabadas en la plataforma Blackboard. 
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C. mes de julio del año 2022.

FIRMA CONTRATISTA

HARBEY ORTIZ GIL
CC. No. 86.011.625 de Granada (M)
CONTRATISTA

Medellín, 16 de junio de 2022

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que HARBEY ORTIZ GIL identificado(a) con cédula de ciudadanía 86011625 registra en nuestra base de datos como trabajador (a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 28/01/2022 **Fecha fin cobertura:** 31/12/2022

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONA CENAC DE PERSONAL N900385079

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - TRABAJADORES INDEPENDIENTES

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0,522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1751201

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0,522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C860116252216766540

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA